

## PROPUESTA DE LA AEPCP SOBRE LA FICHA TÉCNICA DE PROPUESTA DE TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO EN PSICOLOGÍA

La *Asociación Española de Psicología Clínica y Psicopatología (AEPCP)*, habiendo conocido la Ficha Técnica de Propuesta de Título Universitario de Grado en Psicología, según RD 55/2005, de 21 de enero, en su deseo de contribuir a la mejora de la formación de los futuros Titulados en Psicología, ha considerado de interés hacer pública su opinión al respecto de la mencionada Ficha Técnica.

En primer lugar, queremos dejar constancia de nuestro reconocimiento del esfuerzo que ha supuesto el diseño del Título de Grado en una disciplina que se ha desarrollado enormemente en las últimas décadas y que tiene por delante el reto de satisfacer las demandas crecientes que presenta nuestra sociedad.

No obstante, el documento es susceptible de reflexiones y mejoras que exponemos a continuación y que están relacionadas con los siguientes aspectos:

- La capacitación profesional y el número de créditos del grado
- La gradación de los contenidos del grado respecto al post-grado
- La organización y distribución de los contenidos

### 1. LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL.

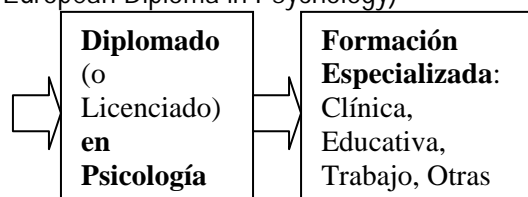
El esquema formativo que plantean los *RD 55/2005 y 56/2005 (BOE 21 Enero)* se ajusta en lo sustancial al espacio Europeo, ya que con distintas variantes se viene aplicando desde hace años en varios países de nuestro entorno. En concreto, los estudios de grado, cuya duración suele estar entre 2 y 4 años, no suelen capacitar para el ejercicio profesional independiente, entendiéndose por tal, la toma autosuficiente y no supervisada de decisiones en los distintos ámbitos de desarrollo profesional de la psicología. Para esto último se requieren estudios adicionales de postgrado, cuya duración varía entre 2 y 4 años, según la especialidad profesional de que se trate.

Por su parte, la *Conferencia de Decanos de Psicología*, en esta misma línea, ha venido planteando propuestas concordantes en muchos aspectos con los documentos de la *European Federation of Psychologists Associations (EFPA)*, que se engloban bajo el término EuroPsyT y que, en resumen defienden que:

- La *“capacitación profesional debiera estar vinculada a la obtención de ... grado y postgrado”*
- Es *“...necesario establecer una formación complementaria mediante estudios de post-grado al menos en los contextos clínico, educativo y organizacional....Para el ejercicio profesional en dichos ámbitos se considera por lo tanto indispensable obtener el título de Master”*

También es necesario mencionar en este contexto el, por ahora, proyecto de un Diploma Europeo en Psicología. La estructura del mencionado Diploma se ajusta, en líneas generales, a los RD 55/2005 y 56/2005 (BOE 21 Enero) sobre los estudios de grado y post-grado. El Diploma consta de 3 fases, con una duración mínima total de 6 años (360 Créditos Europeos), según el esquema siguiente (obtenido del Apéndice II, págs. 20-27 del Texto original del European Diploma in Psychology)

1. Bachelor: 180 ECTS (3 años)
2. Master: 60-120 ECTS (1-2 años)
3. Práctica supervisada: 60 ECTS (1 año)



Dado que este documento se refiere al primer escalón, los estudios de Grado, sólo mencionaremos la **Fase 1: Bachelor**, que en el contexto del desarrollo actual de los nuevos planes de estudio, se asimilaría perfectamente al Título de Grado en el que se centra el presente documento. El *Bachelor* plantea una

formación básica en psicología, esto es, no pretende proporcionar cualificación profesional y, por tanto, no capacita por sí solo para el ejercicio profesional independiente. Establece, además, que su duración sea de 180 ETCS (créditos europeos) a cursar a lo largo de 3 años aproximadamente. En el texto original del European Diploma in Psychology, se dice expresamente " *...the Bachelor's Degree is not considered to lead to a qualification for independent practice*" (pág. 26, punto 6)

Sobre la base de estos documentos, así como de la finalidad misma de la propuesta Ministerial sobre el Título de Grado en Psicología (ajustar este título al espacio común Europeo de enseñanza superior), consideramos que dicho Título **no debe capacitar** para el ejercicio profesional independiente de los futuros titulados.

En nuestra opinión, este extremo está lejos de quedar claramente definido en la propuesta, a pesar de que en el apartado ***Efectos Académicos del Título*** se indica que habilita para los estudios oficiales de postgrado. Por tanto estimamos necesario: a) revisar la redacción del documento de modo que no pudiera conducir a engaño o confusión en ningún caso, y b) manifestar este aspecto de forma expresa en algún lugar del documento<sup>1</sup>.

Por tanto, además de modificar la redacción del documento en puntos específicos del apartado ***Objetivos del Título: capacidades, competencias y destrezas generales***, tal y como se sugiere en el **Anexo I** del presente informe, debería quedar claramente explicitado en el apartado de ***Competencias profesionales/cualificación profesional que confiere el título***, que el título de Grado en Psicología no es por sí solo suficiente para desarrollar una actividad profesional independiente en cualesquiera ámbitos de la Psicología. En este sentido, proponemos modificar la redacción en los siguientes términos:

*"Esta titulación capacita para adquirir los conocimientos científicos necesarios para comprender, interpretar, analizar y explicar el comportamiento humano. El título de Psicólogo/a, permite adquirir la formación inicial básica que, complementada posteriormente por estudios de postgrado, capacitará al alumno para desarrollar una actividad profesional en los siguientes ámbitos:..."*<sup>2</sup>

Finalmente, puesto que el Grado (según los marcos de referencia europeos a los que antes aludimos) no capacita para el ejercicio profesional, 180 créditos resultan suficientes. Por ello no queda clara la finalidad de los "Créditos de formación **adicional** de orientación académica o profesional que debe superar el estudiante". El documento indica que serán "60 ETCS de los cuales, al menos 30 ECTS deben distribuirse entre el practicum y el trabajo fin de carrera".

---

<sup>1</sup> Si bien queda fuera de los objetivos del presente escrito la referencia a los estudios de post-grado, debemos manifestar nuestra más clara discrepancia con la propuesta de modificación que la Conferencia de Decanos hace al respecto del Apartado que se acaba de comentar "Efectos Académicos del Título". En ningún caso el grado puede, como se propone en ese documento, "*habilitar para el acceso a la formación especializada en el ámbito de las CC de la Salud (sistema PIR)*" (pág. 2). Las razones son varias: a) Si lo que se pretende es adecuar los futuros estudios a los planes europeos, es obvio que en tales planes (véase Apéndice II, págs. 20-27 del Texto del European Diploma in Psychology), queda claramente explicitado que el acceso a una formación especializada en Psicología Clínica requiere haber completado previamente un Master de 2 años y 1 año más (opcional) de práctica supervisada; b) No se pueden asimilar la formación sanitaria especializada en Biología (BIR) con la formación sanitaria especializada en Psicología (PIR) por una razón obvia: los ámbitos de desarrollo profesional de un BIR y un Licenciado en Biología no se solapan, es decir no hay posibilidad de que existan biólogos no BIR desarrollando actividades profesionales análogas a los BIR (por ej., no hay "consultas privadas" de biólogos). Sin embargo el caso de los psicólogos es análogo al de los médicos no especialistas, ya que unos y otros pueden desarrollar funciones de diagnóstico y/o tratamiento, pero en ningún caso las pueden realizar de forma especializada, a no ser que hayan cursado la formación SANITARIA especializada correspondiente; c) el psicólogo que accediera al sistema PIR solo a través del Grado, no solo presentaría una formación insuficiente para realizar una formación SANITARIA especializada, sino que además sería difícilmente asimilable en cuanto a su categoría profesional (que incluye autonomía, responsabilidad y capacidad de decisión) a otros facultativos especialistas de nivel superior (Médicos especialistas), tal y como afortunadamente sucede en la actualidad.

<sup>2</sup> Nos parece que la propuesta que se hace en el Documento de los Decanos, mencionado en la nota anterior, sobre la modificación del apartado de "Competencias profesionales/cualificación profesional que confiere el Título", en donde se plantea sustituir "Psicología de la Salud" por "Psicología Clínica y de la salud", resulta inaceptable puesto que no solo contraviene la Disposición adicional Novena del RD 56/2005 de 21 de Enero, sino que además puede introducir elementos indeseables de confusión entre los estudiantes y los posibles usuarios/clientes de los servicios psicológicos.

En nuestra opinión, comoquiera que el Grado no capacita para el ejercicio profesional independiente, estos créditos de *practicum* y de trabajo fin de carrera cuyos contenidos y finalidad estimamos sin duda importantes, deberían quedar claramente contemplados en el total de los 180 créditos de formación académica básica, y por lo tanto, expresarlo de ese modo en la Ficha Técnica, ya que, tal y como está redactada no queda claro si a los 180 créditos hay que sumar 60 más, o si éstos últimos se incluyen entre los 180. Aparentemente se puede deducir que ésta segunda opción es la que plantea la Ficha Técnica (i.e., si a los 120 ECTS asignados a las materias, se suman 60 ECTS de formación adicional, la suma final es de 180 ECTS), pero para evitar interpretaciones dudosas, debería quedar bien explicitado. Para ello, pensamos que la opción más clara sería incluir estos 60 ECTS en el listado de Materias propias.

## 2. LA GRADACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL GRADO RESPECTO AL POST-GRADO.

Consideramos necesario que los estudios de Grado de Psicología mantengan una orientación generalista respecto a sus contenidos, de manera que permitan obtener una visión amplia y de conjunto de la Psicología como actividad científica y profesional con entidad propia y diferenciada. Como ya se ha señalado, tales estudios, fundamentalmente, deben ir encaminados a la preparación de los estudios posteriores de Post-Grado, tal y como se recoge en el propio documento y tal y como se contempla en el Diploma Europeo en Psicología, auspiciado por la EFPA y apoyado por la Conferencia de Decanos y por el Colegio Oficial de Psicólogos.

Por ello, parece necesario establecer una gradación en los contenidos del grado acorde con la capacitación que otorga el mismo. En este sentido, pensamos, tal como aparece en el **Anexo II**, que deberían hacerse algunos cambios que, en general, limitan los contenidos del grado a aspectos básicos de formación, dejando los aspectos de formación más aplicada para el título de Master. A modo de ejemplo, en la materia de Intervención y Tratamiento Psicológico no se llega a entender cómo será posible capacitar a los estudiantes para aprender a “planificar y realizar intervenciones en diferentes contextos (educativo, clínico y de la salud, comunitario, organizacional, etc)” y, en el hipotético caso de que esto fuera posible, de qué modo deberían entonces separarse estos contenidos con los que deben contemplarse en el Master, o cómo deberían establecerse los límites en los contenidos a impartir de manera nítida. Parece más razonable que en el Grado los estudiantes conozcan las estrategias y técnicas de intervención psicológica generales, los ámbitos en los que éstas se están aplicando, etc. Y que, en el Master, los estudiantes aprendieran a aplicar tales procedimientos de forma progresiva y tutelada hasta llegar a dominarlos. Por otro lado, no se llega a comprender cómo se van a poder “aplicar” técnicas, procedimientos, programas, y/o instrumentos de evaluación, diagnóstico, intervención y tratamiento psicológicos sobre aspectos que afectan a la salud humana a partir del peso tan extraordinariamente escaso que se otorga a los contenidos relacionados con el ámbito de la salud (vgr., psicopatología, psicología de la salud). En el apartado siguiente se retoma esta importante carencia, a la vez que se aporta una posible vía de solución.

## 3. LA ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CONTENIDOS

La organización de los contenidos formativos comunes que aparece en el documento, así como el peso relativo que se otorga a cada uno de tales contenidos, pone de manifiesto la voluntad generalista del Título de Grado que se propone (vgr. 20 ECTS asignados a los procesos psicológicos), lo que en términos generales nos parece adecuado por los argumentos expresados con anterioridad (i.e., equiparación del Título con las directrices europeas).

No obstante, ciertos contenidos nos parecen sobredimensionados, a expensas de otros:

- 1) Considerar las bases biológicas de la conducta como una materia *instrumental* para los psicólogos, nos parece injustificado. La psicología científica no utiliza el conocimiento biológico como *instrumento* para conocer y estudiar el comportamiento y la actividad mental humanas. Y esto ha sido así desde su mismo origen como disciplina científica independiente. Dicho en otros términos: la justificación de

la existencia de la psicología como un ámbito del conocimiento inequívocamente científico, no depende del estudio de las "bases biológicas del comportamiento". Su objeto de estudio es el comportamiento y la actividad mental humanas, y para ello se basa, ante todo, en el estudio de los procesos psicológicos (o mentales). Indudablemente un psicólogo debe conocer el sustrato biológico de tales procesos, pero no puede convertir ese sustrato en el *instrumento* para su análisis, pues de hacerlo así estaría haciendo un flaco favor al desarrollo del conocimiento propio de la psicología, en tanto que ámbito del saber científico con entidad diferenciada.

- 2) En la Ficha Técnica de Grado se otorga un peso excesivo a una materia como la Historia de la Psicología (5 créditos), frente a otras más importantes y con mayor contenido y relevancia para la formación en Psicología. Nos referimos en concreto a las materias de Personalidad y Psicopatología que, en conjunto, tienen adscritos únicamente 9 créditos. Estas materias no solo son básicas para cualquier psicólogo, sea cual sea su futuro ámbito de desempeño profesional, sino que además constituyen la base para la correcta adquisición de conocimientos relacionados con la evaluación, el diagnóstico, y el tratamiento psicológicos. De mantenerse este esquema, podría darse la paradoja de que el futuro Titulado conociese los instrumentos y los procedimientos para evaluar la presencia de características de personalidad que desconoce (porque no las ha estudiado: no ha tenido tiempo), o para diagnosticar y tratar trastornos mentales y del comportamiento de los que, en el mejor de los casos, puede que solo haya escuchado su denominación, pero en modo alguno (o de forma muy superficial), su curso, epidemiología, caracterización clínica, variantes, comorbilidad, o las bases psicopatológicas que los explican y mantienen, desde una perspectiva psicológica.
- 3) Otra inexplicable ausencia es la relativa a la Psicología de la Salud, que únicamente es mencionada (y solo de paso) en uno de los epígrafes de la materia Personalidad y Psicopatología (*Relación entre tipos de personalidad, comportamiento y salud*), a pesar de que de nuevo se hace referencia a la salud en las materias de evaluación y diagnóstico y tratamientos e intervenciones psicológicas (y ello siempre entre paréntesis, y a modo de ejemplo).
- 4) La adscripción de 10 ECTS a Materias Afines parece excesiva en un Título de Grado generalista, en el que aunque debe estar presente la transversalidad, su presencia no debería ser superior a la establecida para cualquiera de las materias instrumentales y propias.

En nuestra opinión, el conocimiento profundo sobre la individualidad del ser humano es el pilar fundamental en el que asienta conceptualmente la Psicología como ciencia. Y las tres materias a las que nos estamos refiriendo (Personalidad, Psicopatología, y Psicología de la Salud) constituyen precisamente los referentes conceptuales y empíricos inexcusables para el estudio de la individualidad humana.

En síntesis, nos parece que es imprescindible una reorganización de los contenidos formativos comunes, que sin incrementar el N total propuesto de 120 ECTS que plantea la Ficha Técnica, permita una reorganización de sus contenidos en el sentido que sigue:

- a) La materia "*Bases biológicas de la conducta*" no se incluya entre las Materias Instrumentales sino entre las Propias, reduciendo además su contribución a 9 ECTS
- b) La materia de "*Procesos Psicológicos*" se incluya en el apartado de Materias Instrumentales
- c) La materia "*Psicología: Historia, ciencia y profesión*", se reduzca hasta 3 ECTS
- d) La materia "Personalidad y Psicopatología" se desdoble en dos, cada una con 9 ECTS
- e) Se incluya una materia sobre "Psicología de la Salud", con al menos 5 ECTS.
- f) Se reduzca el apartado de *Materias Afines* a 2 ECTS.

\*\*\*\*\*

Para concluir, reiteramos que nuestra intención con el documento que aquí se presenta es la de contribuir a la mejora de los futuros estudios del Título de Grado en Psicología. Estamos en un momento crucial de nuestra historia, que demanda de todos nosotros el máximo esfuerzo y colaboración positiva que permitan sentar las bases de un futuro prometedor para el desarrollo de la Psicología y, en especial, de los futuros psicólogos.

En Valencia, Marzo de 2006.

**ANEXO I: CAMBIOS QUE SE PROPONEN PARA "OBJETIVOS DEL TÍTULO"  
(solo se incluyen los contenidos para los que se proponen cambios)**

<b>OBJETIVOS DEL TÍTULO</b>	<b>FORMULACIÓN ALTERNATIVA</b>
- Adquirir los conocimientos y destrezas que se requieren para intervenir en los distintos contextos y campos de aplicación de la Psicología (educación, clínica y salud, trabajo y organizaciones, comunitario).	- Adquirir los conocimientos y conocer las destrezas que se requieren para intervenir en los distintos contextos y campos de aplicación de la Psicología (educación, clínica, salud, trabajo y organizaciones, comunitario).
- Conocer, seleccionar y administrar las técnicas de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica en sus posibles ámbitos de aplicación.	- Conocer las técnicas de evaluación, diagnóstico e intervención psicológica en sus posibles ámbitos de aplicación.
- Identificar las características relevantes del comportamiento de los individuos y grupos, sus problemas y necesidades, así como planificar y ejecutar las intervenciones adecuadas.	- Identificar las características relevantes del comportamiento de los individuos y grupos, sus problemas y necesidades, así como la forma de planificar las intervenciones adecuadas.
- Comprender y ser capaz de elaborar informes orales y escritos.	Comprender y ser capaz de elaborar informes orales y escritos de carácter general. <i>(por ejemplo, no parece conveniente que un estudiante con la titulación del grado pueda elaborar un informe sobre un abuso sexual a un menor)</i>
- Promover e incidir en la salud, la calidad de vida y bienestar de los individuos, grupos, comunidades y organizaciones.	Conocer los fundamentos de las estrategias y destrezas que se requieren para elaborar programas de promoción de la salud la salud, la calidad de vida, el bienestar de los individuos, grupos, comunidades y organizaciones.

## ANEXO II.

### CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES (sólo se incluyen los contenidos para los que se proponen cambios)

MATERIA	CONTENIDOS PROPUESTOS	MODIFICACIÓN SUGERENCIA
Evaluación y Diagnóstico Psicológico	<p>Técnicas de evaluación del comportamiento normal y anormal, de los procesos y de otras variables psicológicas.</p> <p>Instrumentos de evaluación aplicables en diferentes contextos (educativo, clínico y de la salud, comunitario, organizacional, etc.) y etapas del desarrollo.</p> <p>Redacción de informes y comunicación de los resultados de la evaluación.</p>	<p>Técnicas de evaluación del comportamiento normal y anormal, de los procesos mentales normales y anormales, y de otras variables psicológicas.</p> <p>Instrumentos de evaluación aplicables en diferentes contextos (educativo, clínico, de la salud, comunitario, organizacional, etc.) y etapas del desarrollo.</p> <p>Redacción de informes de carácter general y comunicación de los resultados de la evaluación.</p>
Intervención y Tratamiento Psicológico	<p>Técnicas de intervención y el tratamiento psicológico.</p> <p>Planificación y aplicación de tratamientos psicológicos en relación con los diferentes problemas de conducta, procesos psicológicos y trastornos psicopatológicos.</p> <p>Planificación y realización de intervenciones en diferentes contextos (educativo, clínico y de la salud, comunitario, organizacional, etc.) y etapas del desarrollo.</p> <p>Valoración de la eficacia del tratamiento y de las intervenciones.</p>	<p>Técnicas generales de las intervenciones y los tratamientos psicológicos.</p> <p>Diseño de tratamientos e intervenciones psicológicas en relación con los diferentes ámbitos de aplicación de la psicología (educativo, clínico, de la salud, de las organizaciones, comunitario), y con las diversas etapas del desarrollo evolutivo.</p> <p>Diseño de programas para evaluar la eficacia de los tratamientos y las intervenciones psicológicas.</p>